

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



Es lícito que un joven quiera llevar la bandera en su pulóver, y que las familias las coloquen en sus balcones en un día glorioso de la patria, señaló el doctor Eusebio Leal. Autor: Abel Rojas Barallobre Publicado: 14/07/2019 | 04:29 am

Símbolos que son historia de lucha y sacrificio

El objetivo supremo de la Ley de Símbolos Nacionales es lograr que cada uno de nuestros conciudadanos, conscientemente, los veneren y respeten por lo que representan, porque ellos encierran en sí mismos toda la historia de la nación, afirmó el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos del Parlamento

Publicado: Domingo 14 julio 2019 | 04:40:17 am.

Publicado por: Margarita Barrios

«Cada uno de los artículos de la Ley de Símbolos Nacionales de la República de Cuba refrenda que sean para la Bandera de la estrella solitaria, el Himno de Bayamo y el Escudo nacional el honor, su aliento; la justicia, su empresa y la gloria, su coronación».

Así expresó José Luis Toledo Santander, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al presentar la iniciativa legislativa ante el plenario del Parlamento, reunido este sábado en su 3er. Período Ordinario de Sesiones.

Luego de recordar pasajes de nuestra historia que involucran a la bandera, el himno y el escudo, significó que esos símbolos reúnen nuestros sueños de lucha y sacrificio para lograr la independencia de la Patria.

Toledo Santander apuntó que el objetivo supremo de esta Ley es «lograr que cada uno de nuestros conciudadanos conscientemente les veneren y respeten por lo que representan, porque ellos encierran en sí mismos toda la historia de la nación, porque al honrarlos nos estamos honrando nosotros mismos como ciudadanos y como patriotas dignos de una patria libre, socialista, independiente y soberana».

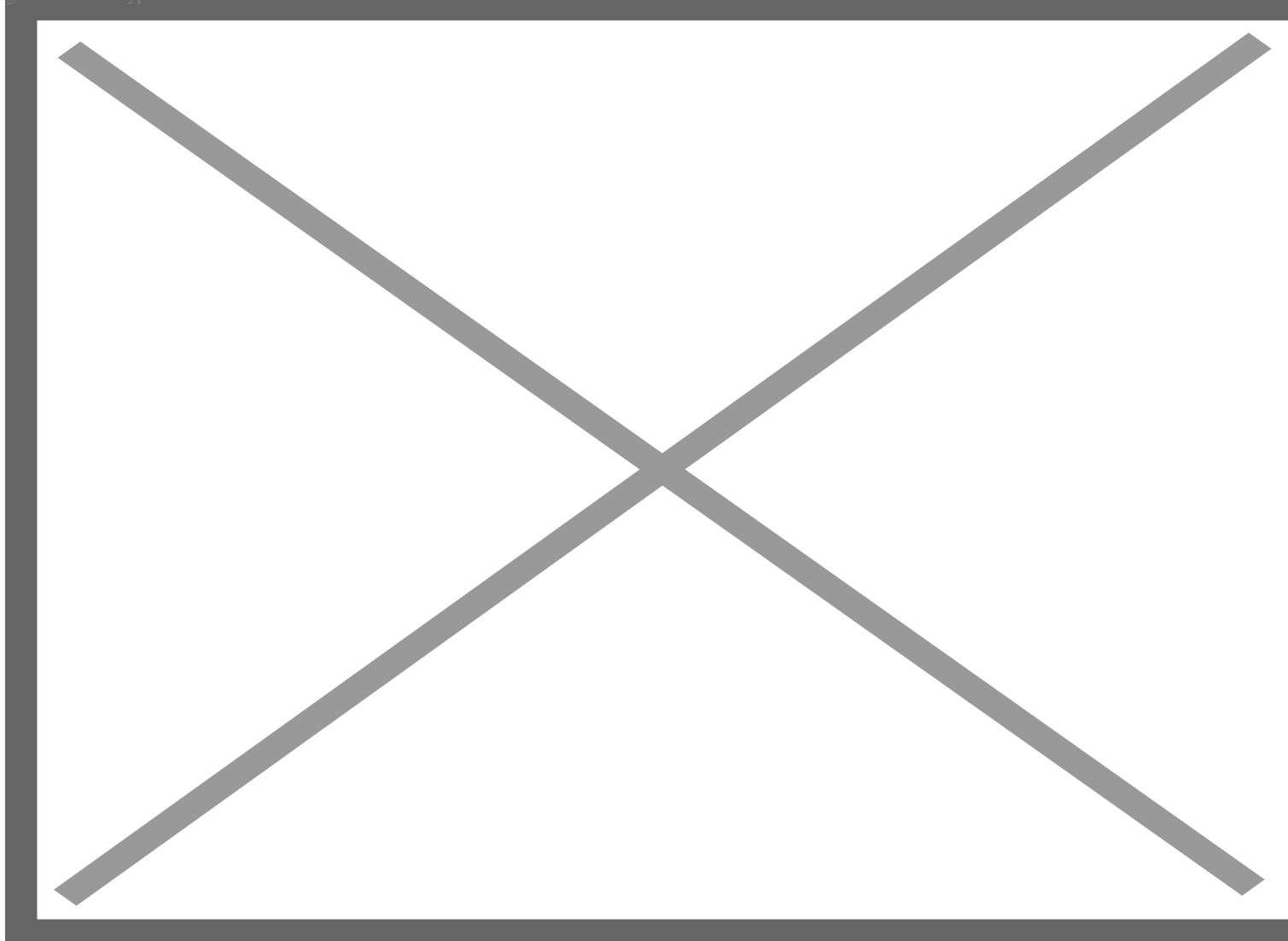
A pedido de Esteban Lazo Hernández, presidente del máximo órgano del Estado, se dio paso a las opiniones de los diputados, momento en que Eusebio Leal, Historiador de La Habana, recordó que la presentación de esta Ley en el Parlamento está antecedida de un amplio debate popular que se extendió durante meses. «Había ciertas preocupaciones porque la anterior Ley estaba siendo violada, y recuerdo que no conocer la norma no exime de su cumplimiento.

«Surgieron ciertas manifestaciones de vulgarización y chabacanería, pues aparecían, por ejemplo, banderas cubanas en delantales, zapatillas, en un mantel y en otras formas poco decorosas.

«Fue necesario que se publicaran en la prensa artículos esclarecedores y se formó un debate público, no solo en relación a la bandera, sino también al Himno Nacional», destacó.

«Esta Ley que vamos a aprobar flexibiliza algunos aspectos, porque tiene que estar atemperada a su tiempo. Si un deportista lleno de júbilo pasea la enseñanza nacional por el escenario de su éxito, o alguien derrama lágrimas de emoción porque escucha entonar el Himno de Bayamo en cualquier escenario, es válido», argumentó.

Image not found or type unknown



La ley de Símbolos Nacionales fue aprobada por el Parlamento luego de un amplio debate que duró meses. Foto :Abel Rojas Barallobre

Leal explicó el surgimiento de cada uno de los símbolos nacionales, sus antecedentes históricos desde su surgimiento, hasta los momentos cruciales vinculados a nuestra nacionalidad en los cuales estuvieron presentes.

«Si la enseña nacional ha cubierto el féretro de un patriota, no puede luego ser utilizada para cualquier cosa, destacó.

«Si comienza la clarinada del Himno Nacional, ya sea en un estadio de pelota o en cualquier lugar, los hombres tienen que descubrirse la cabeza —excepto los militares—, hay que hacer silencio. Es lícito que un joven quiera llevar la bandera en su pulóver, y que las familias las coloquen en sus balcones en un día glorioso de la patria. Cada cosa en su tiempo y en su lugar», afirmó.

«Esta ley, que ha sido consultada ampliamente, el porqué de cada detalle, conocedores de la cultura de los símbolos, defendámosla y hagámosla cumplir», concluyó.

Luego de las palabras de Leal, las cuales fueron ampliamente aplaudidas por el plenario, varios diputados retiraron su derecho a intervenir, por considerar ya abordadas sus opiniones.

Marisel Castañeda Morales, diputada por La Habana, pidió, sin embargo, que en el artículo 77, donde se alude a la colocación de la bandera cubana durante el proceso docente-educativo en los centros escolares, se haga una redacción diferente, pues durante el receso escolar también la escuela sigue siendo el centro cultural más importante de la comunidad y la enseña patria debe estar izada.

También Samuel Calzada Deyundeé, presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular en Bayamo, destacó que ante la relevancia histórica que tiene para ese territorio la bandera enarbolada por Carlos Manuel de Céspedes en La Demajagua, en el Parque Central de esa ciudad del oriente cubano, se izarán perennemente ambos blasones para orgullo de la Patria.

Novedosa y ajustada a su tiempo

El dictamen fue leído ante el plenario por el diputado Andrés Castro Alegría, presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, equipo de trabajo permanente de la Asamblea que junto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, lo había aprobado previamente.

En el documento se señala como novedad de la nueva norma el reconocimiento de que, si bien existen otros símbolos patrios que son también expresión de las luchas de nuestro pueblo por su libertad en diferentes momentos de su devenir histórico, la Ley que se propone establece que la bandera de la estrella solitaria, el escudo de la palma real y el Himno de Bayamo van a constituir los símbolos nacionales que representan a la nación cubana, tanto en el plano nacional como internacional.

Además, se incorpora la posibilidad de confeccionar la Bandera Nacional con otros tejidos o material adecuado, con el propósito de abaratar su elaboración, lo que contribuye a facilitar su adquisición y uso por las personas naturales o jurídicas y la utilización de este símbolo en actos públicos, domicilios, centros laborales, etc., siempre con el cuidado y respeto que corresponde.

Igualmente destaca que se establece como obligatoriedad para los organismos responsabilizados con la formación integral de las nuevas generaciones, la de incorporar a sus planes de estudio la educación en el conocimiento y respeto a los símbolos nacionales.

El dictamen destaca que, de forma general, la Ley que se presenta dedica dos de sus Títulos a las responsabilidades del Estado, la familia y las instituciones educacionales y formadoras de contribuir a fomentar en la sociedad el conocimiento de los Símbolos Nacionales, las principales regulaciones para su uso y una conducta de respeto a ellos. Solo así la contradicción entre la Ley y el uso correcto por los ciudadanos, la familia y las instituciones será resuelta en su totalidad.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2019-07-14/simbolos-que-son-historia-de-lucha-y-sacrificio>

